

## CECU reclama mejoras en el Reglamento General para la Protección de Datos Personales

La Confederación de Consumidores y Usuarios (CECU) ha remitido una carta al director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Rodríguez, en la que muestra su preocupación por el debate que se vive en el seno de la Unión Europea en relación con el Reglamento General para la Protección de Datos Personales. En la misiva, realizada en base a una solicitud de acción por parte de la Asociación Europea de Consumidores (BEUC), CECU insta a Rodríguez a “defender una postura que garantice un alto nivel de protección de los datos personales de los consumidores”.

Al respecto, CECU entiende que, si bien el Parlamento Europeo ya ha mejorado considerablemente el texto inicial, todavía existen algunos aspectos, detallados a continuación, que deben ser tenidos en cuenta antes del Enfoque General del Reglamento que está previsto para el próximo mes de junio:

1. **Ámbito territorial:** el reglamento debería también aplicarse a los datos de los ciudadanos de la UE tratados por una empresa no establecida en un estado miembro cuando estén relacionados con la oferta de bienes o servicios.
2. **Principio de limitación de la finalidad y el interés legítimo:** se debe concretar de forma más específica la finalidad para la que se piden los datos, con la idea de que no se puedan utilizar con posterioridad para otros aspectos ni se pidan más de los estrictamente necesarios.
3. **Solidez de los derechos del interesado:** las restricciones a los derechos de los ciudadanos sobre sus datos deben ser objetivas y limitarse a determinados casos.
4. **Elaboración de perfiles:** CECU considera que debe existir un derecho de oposición del ciudadano a que se usen sus datos para la creación de perfiles de consumidores, así como tener el derecho de conocer cuándo se utilizan sus datos para la elaboración de perfiles. Además, debe haber límites al tratamiento de datos personales con esta finalidad, por ejemplo, cuando se trate de datos sensibles del afectado.
5. **Transferencia a terceros países:** no debe autorizarse la transferencia de datos personales a autoridades de terceros países sin la aprobación previa de las autoridades encargadas de la protección de datos.
6. **Acceso a una reparación efectiva de los consumidores:** como propone la Comisión Europea, los consumidores deben poder decidir si, en caso de infracción, quieren presentar una denuncia ante su agencia de protección de datos o ante la de otro estado miembro, pero, eso sí, se debe aclarar que todos los costes no sean asumidos por el interesado.

Área de Comunicación CECU

Síguenos  [@CECUconsumo](https://twitter.com/CECUconsumo)

